



Reprehenieron q de nuevo a ocho dias pri-  
 meros su de la fianca q se le manda en  
 dho titulo q se admira el presente exmo y  
 ponga a continuacion de este acuerdo, el  
 qual firmaron sus nros. A todo lo qual  
 yo fize siendo testigo d. f. can. Luis  
 de Torres. Ant. J. Luciano y f. can. Lopez  
 ocho de octubre de esta dha. villa y no firmo

mo ano pena por cada saber  
 de la para

Pedro Garcia  
 Valladolid

Alonso de...  
 Juan de...

Antonio...  
 M.

fianca

En la villa de Molina en diez y siete de Di-  
 ciembre mill setecientos noventa y quatro.  
 ante mi el Exmo. y su mag. y testigo parecio  
 Vicente la Rosa vecino de esta dha. villa y dho.  
 que puerto en Pasaron Julian y Peña del em-  
 pleo de ministro ordinario de esta dha. villa  
 en virtud de titulo de S. C. (mis.) se le ha  
 mandado por los l. de Consejo de la fianca  
 q. pretiene el citado titulo, la q. se ha pedi-